

Expediente: 019.2.2_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ARENAS_PB

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES Y BENIA DE ONÍS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES Y BENIA DE ONÍS

En relación con la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES Y BENIA DE ONÍS (Exp.: 019.2.2_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ARENAS_PB) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 15 de enero de 2019, por parte de D. Adrián Álvarez Rodríguez, Jefe de planta de las EDAR de Arenas de Cabrales, Panes y Benia de Onís, gestionadas por SERPA, S. A., se emite informe propuesta para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES Y BENIA DE ONÍS (Exp.: 019.2.2_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ARENAS_PB).

La necesidad a satisfacer es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de las EDAR de Arenas y Panes encomendado a SERPA desde diciembre de 2016.

La última prórroga del encargo de referencia fue aprobada por parte del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Asturias, con efectos desde el 12 de diciembre de 2018 y establece la continuidad del servicio encargado durante los meses siguientes culminando bien cuando, previa licitación, el Consorcio adjudique el contrato de explotación de la EDAR a un tercero; o bien una vez hayan transcurrido doce meses desde el inicio de la prórroga. En esta última resolución quedaron incorporadas al objeto del encargo la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Benia de Onís y sus instalaciones auxiliares.

Dentro de las labores encomendadas es de especial importancia la realización de la Análítica Interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, así como el análisis de los distintos procesos como biológicos, agua decantada, membranas, fangos,... incluidas también las estaciones de bombeo y aliviaderos, para lo que es importante la disponibilidad de materiales de laboratorio (kits analítica, reactivos y materiales fungibles).

Es por ello que el presente contrato se tramita con el plazo de duración hasta el 12 de diciembre de 2019.

Lo anterior sin perjuicio de que, si durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (en el caso de que el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de las EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia (art. 212.4 LCSP).

II.- El objeto del contrato es el suministro de material de laboratorio (kits analítica y material fungible) para las EDAR de Arenas de Cabrales, Panes, Benia de Onís. Se trata de un contrato de suministro (art. 16 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a entregar los bienes objeto de suministro de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que debe aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato, incluyendo el importe de las posibles modificaciones, asciende a quince mil doscientos treinta y nueve euros con diez céntimos (15.239,10 €).

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende a trece mil ochocientos cincuenta y tres euros con setenta y tres céntimos (13.853,73 €) sin IVA; dieciséis mil setecientos sesenta y tres euros con un céntimo (16.763,01 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES Y BENIA DE ONÍS (019.2.2_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ARENAS_PB) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta y tres euros con setenta y tres céntimos (13.853,73 €) sin IVA; dieciséis mil setecientos sesenta y tres euros con un céntimo (16.763,01 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2019.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Gijón, a 17 de enero de 2019,


Edo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.
CIF: A-74061177